



REF. : DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA IDENTIFICADA CON ID 855-24-L115 PARA CONTRATAR CAPACITACIÓN “JUGANDO Y RECICLANDO DISFRUTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA”, ORIENTADO AL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 0338

PUNTA ARENAS, 06 OCT. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley Nº 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000; Artículo Nº59 de la Ley Nº19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución Nº015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución 015/296 de Fecha 4 de Septiembre de 2015 que Aprueba Términos de Referencia, Anexos y Especificaciones Técnicas para contratar curso “Jugando y Reciclando Disfrute de la Actividad Física”, orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja; y Autoriza el Llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso ID 855-24-L115 de fecha 24 de Septiembre de 2015; demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones Nº12.796 de fecha 29/07/2015, solicita contratar Curso “JUGANDO Y RECICLANDO DISFRUTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA” ORIENTADO AL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA.

2. Que, por Resolución Exenta Nº015/296 de fecha 04 de Septiembre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia, Anexos y Especificaciones Técnicas para contratar curso “Jugando y Reciclando Disfrute de la Actividad Física”, orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja.

3. Que, se realizó la licitación para la “ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA CALEFACCIÓN PARA EL JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES” XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.”, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-25-L115 presentándose 4 oferentes, según el siguiente detalle:

Oferente	RUT Nº
MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L.	76.250.405.-7
SOCIEDAD ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA	77.778.040-9
CENTRO DE CAPAC Y DES. EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA	77.564.300-5

Oferente	RUT N°
CHRISTIAN ESTEBAN TOLEDO VECHE	17.203.122-6

4. Que, con fecha 24 de Septiembre de 2015 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°12 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios: **MARÍA ANGÉLICA MUÑOZ TRIVIÑO**, Run N° 9.561.624-0, Representante de AJUNJI Regional; **DANIELA COLIVORO COLIVORO**, Run N° 16.363.435-k, Representante AJUNJI Regional; **HORTENSIA SANCHEZ AYALA**, RUN 6.949.712-8, Miembro Suplente del Comité Bipartito de Capacitación; **JAIME PINTO MUÑOZ**, Run N° 13.720.494-0, Profesional Administración y RR.HH. Secretario del Comité Bipartito de Capacitación; **BRIAN WALKINS TORRES**, Run N° 16.362.806-6, Profesional de Gestión Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, con fecha 15 de Septiembre de 2015 el Oferente **CHRISTIAN ESTEBAN TOLEDO VECHE** ingresa por Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, la Propuesta de Capacitación en soporte papel. Que en virtud del punto número 6 de los Términos de Referencia, que señala: "Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto 5, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo que deberá probarse mediante los documentos que corresponda; señala además que, "No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto" la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución propone declarar inadmisibles las ofertas en soporte papel.

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente **CHRISTIAN ESTEBAN TOLEDO VECHE**, no ingresa al Sistema de Información www.mercadopublico.cl los anexos requeridos en los Términos de Referencia (Punto N°9), y no es pertinente pedir aclaración puesto que la Entidad Licitante podrá solicitar que los oferentes salven errores u omisiones siempre y cuando las rectificaciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Por lo tanto la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas.

7. Que, según las Especificaciones Técnicas el relator de la capacitación debe tener el siguiente perfil: Profesor de Educación Física, de al menos 8 semestres, otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación, con experiencia profesional de al menos un año en trabajo educativo en ecología y medio ambiente con deseable, capacitación y/o especialización en Ecología y Medio Ambiente.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente **MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L** presenta en su oferta dos Profesores de Educación Física, sin embargo, según los antecedentes presentados por el oferente, ninguno de los docentes tiene experiencia profesional de al menos un año en trabajo educativo en ecología y medio ambiente. Por lo tanto la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente **SOC ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA**, presenta en su oferta a un Profesor de Educación Física, sin embargo, según los antecedentes presentados por el oferente el docente no cuenta con experiencia profesional de al menos un año en trabajo educativo en ecología y medio ambiente. Por lo tanto la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas.

10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Septiembre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente **CENTRO DE CAPAC Y DES EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA** presenta en su oferta a una Profesora de Educación Física, sin embargo, según los antecedentes presentados por el oferente la docente no cuenta con experiencia profesional de al menos un año en trabajo educativo en ecología y medio ambiente. Por lo tanto la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas.

11. Que, en el punto 13 de los Términos de Referencia de la licitación, titulado "ADJUDICACIÓN", se establece que: "Mediante resolución fundada, La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

12. Que, a mayor abundamiento, el artículo 9° de la Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Luego, dicha preceptiva dispone que "en ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

13. Que, habida consideración de lo anterior y en mérito de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", así como lo establecido en los Términos de Referencia que regularon la presente Licitación Pública, resulta procedente declarar desierto el proceso licitatorio ID N°855-24-L115 para contratar el servicio de Capacitación "Jugando y Reciclando Disfruto de la Actividad Física", Orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibile la oferta de CHRISTIAN ESTEBAN TOLEDO VECHE RUT 17.203.122-6, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

2. **DECLÁRESE** inadmisibile la oferta de MANUEL ALEJANDRO ULLOA MANCILLA E.I.R.L RUT 76.250.405.-7, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

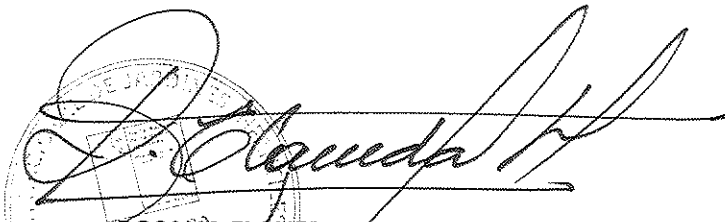
3. **DECLÁRESE** inadmisibile la oferta de SOC ESCUELA DE COND PUNTA ARENAS SUR LIMITADA RUT 77.778.040-9, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

4. **DECLÁRESE** inadmisibile la oferta de CENTRO DE CAPAC Y DES EMPRESARIAL DE CHILE LIMITADA RUT 77.564.300-5, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

5. **DECLARESE** desierta la Licitación Pública identificada con el ID N°855-24-L115 para contratar el servicio de Capacitación "Jugando y Reciclando Disfruto de la Actividad Física", Orientado al Personal del Jardín Infantil Caperucita Roja, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALÍA ELGÜEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/FME/BWT/bwt

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Recursos Humanos
- Unidad de Capacitación
- Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (0612)2748200
www.junji.cl

